

CONSTANCIA SECRETARIAL: el apoderado demandante en este proceso solicita la expedición del comisorio al funcionario correspondiente para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto de litis. Revisada la carpeta digital, se evidencia que aún no se cuenta con el certificado de tradición en el que conste la inscripción del embargo comunicado con oficio 220 del 14 de mayo del año en curso.

A despacho, 22 de octubre de 2021

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2021-128
Auto 1078

Teniendo en cuenta que según informa la Secretaría, aún no obra en el expediente digital el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-227283 en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el mismo, no es posible acceder a la petición que hace el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

439ae9240fc1b7908f4e79e0ae320fed77ad5492a6db6a2dd8fabaa6d1166488

Documento generado en 22/10/2021 02:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>